MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo- Itapúa – Paraguay.
Teléfono N° 021-3261946.
El Progreso Continua

Resolución I. M. Nº: 79 /2.017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°05/2017, ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA CON ID N° 332.382, A FAVOR DE LA FIRMA MAJO VARIEDADES DE RAMON VELAZQUEZ DELVELLA CON RUC N°1180864-0, POR EL MONTO TOTAL DE GUARANIES TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS(33.038.500 Gs).-

José Leandro Oviedo, 10 de julio de 2.017.-

VISTO: El Dictamen de fecha 10 de julio de 2017, emanada del Comité Evaluador, referente a la CONTRATACION DIRECTA N° 05/2017 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA", con ID N° 332.382, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2017** "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA", **con ID N° 332.382**, y habiéndose contado con un solo oferente se ha procedido de igual manera a la Apertura y posterior Evaluación de la oferta presentada, ***de conformidad a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 522/15.*** Y habiendo la misma cumplido con todos los requisitos de la presente Contratación Directa, y siendo necesaria la adquisición de útiles de oficina para el funcionamiento y dinamismo de la Institución Municipal.----------

Que, a través de la **Resolución DNCP N° 522/15 en su artículo 2° se ha dispuesto**.. "*que en la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, o en su caso, la evaluación de las que hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso C del Art. 34 de la Ley 2051/2003.*----------

Que, de acuerdo al citado Dictamen de Evaluación de Ofertas la Firma MAJO VARIEDEDADES DE RAMON VELAZQUEZ DELVELLA CON RUC N°1180864-0", y que la misma se ajusta plenamente a las exigencias estipuladas para este tipo de procedimiento de contratación, y tiene las calificaciones, la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.,* ***... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** ----------

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:"DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:... *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y* ***realizar las adjudicaciones.....***"----------

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** a la Firma MAJO VARIEDEDADES DE RAMON VELAZQUEZ DELVELLA CON RUC N°1180864-0, por el monto de ***Gs 33.038.500(treinta y tres millones treinta y ocho mil quinientos guaraníes)***, conforme al considerando de la presente resolución.--------

Art. 2º **NOTIFICAR** al oferente la Presente Resolución, de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario N°21909/2003.----------

Art. 3º **SUSCRIBIR** el Contrato correspondiente con la citada Empresa, conforme al contrato pro forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa.-

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. María Gill Verdun Ruiz Díaz ***Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera***